

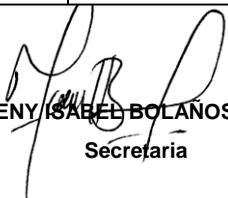


ESTADO No. 0008

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
NOTIFICACION POR ESTADOS-AUTO Y SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA
ÁREA LABORAL DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA AUTO-SENTENCIA	FECHA FIJACIÓN	DECISIÓN	VER ARCHIVO
2016-00213-01 (N.I.2018-00362-01) MAGISTRADO PONENTE Dr. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	ORDINARIO LABORAL	FLOR ISBELIA GUAPUCAL CASTRO	CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN	07/09/2020	08/09/2020	"PRIMERO. Confirmar la sentencia de primera instancia proferida el 25 de abril de 2018, por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, dentro del proceso ordinario laboral radicado 860013105001-2016-00213-01, siendo demandante FLOR ISBELIA GUAPUCAL CASTRO y demandada CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN, habiendo concurrido en el trámite procesal, en su lugar, PAR CAPRECOM LIQUIDADADO, a excepción de la condena indemnizatoria por no consignación de cesantías en un fondo dispuesta en el ordinal 3.5 del numeral tercero resolutorio de la decisión, la cual se desestima y a excepción de la sanción moratoria por no pago de prestaciones dispuesta en el ordinal 3.6, la cual se reforma en el sentido de CONDENAR a la entidad demandada que pague a título de indemnización moratoria por no pago de prestaciones la suma de \$44.061,3 diarios desde el 30 de abril de 2016 hasta el 27 de enero de 2017, cifra que deberá indexarse desde el 28 de enero de 2017 hasta el momento en que se produzca el pago efectivo. SEGUNDO. Imponer pago de costas de segunda instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma correspondiente a cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes. TERCERO. La presente sentencia debe ser notificada mediante estados virtuales, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, incluyéndose copia a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados en archivo PDF, siempre que obren en el expediente. La devolución del expediente para el trámite que prosigue en primera instancia, será de manera virtual y el expediente físico será restituido al a-quo, una vez las reglas de protección relativas al COVID-19 lo permitan".	PDF
2014-00223-02 (N.I. 2018-00952-02) MAGISTRADO PONENTE Dr. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	ORDINARIO LABORAL	LUIS CARLOS CORTES MURILLO	INVIAS Y OTROS	07/09/2020	08/09/2020	"Atendiendo el contenido del memorial allegado por profesional del derecho, precisa señalársele que quien funge como magistrado sustanciador en el presente caso, está debidamente pendiente de los asuntos asignados, incluyendo el presente, sólo que conforme lo señala la peticionaria, lo recibido desborda la posibilidad de definir más oportunamente o dentro de los términos, por ser imprescindible conforme la Ley y la Constitución resolver con preferencia las acciones constitucionales, junto a consultas por desacato, tanto en los que se es ponente como el estudio de dicha clase y de otras que registren los demás magistrados, aunado a sentencias o autos que por apelación deban resolverse en materia penal con preso y sobre libertades. Particularmente sobre el proceso referido en el memorial, no obstante el trabajo constante citado en el párrafo precedente, hace menos de 15 días se proyectó y definió el del radicado 860013105001-2017-00094-01 siendo demandante el señor Fulvio Alexander Herrera Otaya y demandada UNIMAP E.U., asignado desde el 2 de abril de 2018, y ya se tiene listo proyecto para Sala de este martes en el del radicado 860013105001-2016-00213-01; quedando pendientes los de radicado: 860013105001-2016-00196-01; 860013105001-2016-00436-01; 860013195001-2015-00762-01 y 860013105001-2018-00008-01, todos los cuales le anteceden al del señor Luis Carlos Cortes Murillo. Así las cosas, con la debida diligencia que se aplica en este Despacho, se proseguirá con el trabajo asignado en las ya referidas condiciones, y una vez llegue el turno del radicado 860013105001-2014-00223-02 se acometerá, y al momento de notificación, la secretaría del Tribunal tendrá en cuenta la dirección virtual referida por la profesional del derecho en el escrito".	PDF

Se fija hoy 08 de septiembre de 2020 a las 07:00 a.m.


MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria